

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de trece de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia universal, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, a cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á con-

ter desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1899.—
El Director general, V. Santamaria.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.021

Don Román de Inganza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Pando, vecino de Cicero, ha presentado

el 31 de Diciembre una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «La Asunción», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado de la Lastra, término de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa que habita don Manuel Pando Haya, en el barrio de Pumares, y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al O. 600 metros la segunda, de esta al S. 600 metros la tercera, de esta al E. 600 metros la cuarta y de esta al punto de partida al N. 300 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Enero de 1899.
El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 8.024

Don Román de Inganza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ba domero Lopez, vecino de Amporro, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Sabino», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado barrio de Ojibar, término de Rasines, Ayuntamiento del mismo, que lindan con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una cueva natural que existe en el monte denominado el Mazo, cerca del pueblo de Ojear, desde donde se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta, de esta al E. 200 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Enero de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Arsenio de Odriozola.

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina de hierro nombrada «Deseada décima», núm. 4.820, el señor Gobernador civil con fecha de hoy ha decretado lo siguiente:

DECRETO. — Vistala instancia presentada por don Manuel Egusquiza en nombre de los señores Echevarria y Picavea, arrendatarios de la mina «Deseada décima», núm. 4.820 sita en el barrio de Somarriba y mies de Miserojo del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, solicitando la expropiación de los terrenos que figuran en las relaciones nominales que acompañan á este expediente, con destino á las obras y trabajos necesarios para la explotación de la citada mina cuya solicitud fué presentada en la oficina correspondiente de este Gobierno el 9 de Enero de 1899 acompañando la certificación del título de propiedad y plano de demarcación, plano parcelario de los terrenos cuya expropiación se solicita y relación de sus propietarios en la forma prevenida por la Ley.

Resultando que la petición formulada por el interesado fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 de Enero del citado año y que el correspondiente edicto estuvo expuesto al público durante diez días en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas, sin que durante dicho plazo se haya presentado protesta ni reclamación alguna, según consta por diligencia en dicho edicto.

Resultando que al mismo efecto el respectivo edicto se remitió á la Alcaldía de Liérganes, la que también manifiesta no haberse presenta-

do protesta ni reclamación alguna contra este expediente.

Vistos los informes emitidos por el ingeniero don José Matías Gomez y la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, favorable el primero á la utilidad pública y necesidad de la ocupación y el segundo favorable también á la declaración de utilidad pública solicitada.

Habiéndose dado cumplimiento á lo preceptuado en el art. 27 de las Bases generales para la legislación minera, al párrafo 2.º del art. 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa y al art. 10 del Reglamento para la ejecución de la misma; en uso de las facultades que me confiere el párrafo 3.º del art. 10 de la citada Ley, vengo con esta fecha en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «La Abundante», número 1.656, sita en término de Liérganes; publíquese esta resolución según lo prevenido.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Abril de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Arsenio de Odriozola.

D. Luis Núñez de Arce, vecino de Bilbao, ha incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales sitos en los términos de Muriedas y Herrera, municipalidad de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro titulada «Maria», núm. 5.935, sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido con fecha 23 de Marzo próximo pasado disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras de explotación de la mina citada.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan, los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, hallán-

dose de manifiesto en la Jefatura de Minas de esta provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 4 de Abril de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Arsenio de Odriozola.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Subasta

El día 13 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en el Ministerio de la Gobernación, ante el funcionario que designe y en el salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Pesetas

Lote número 1. El solar señalado con el núm. 2 de la manzana letra K, del plano parcial de la zona de Malliño, en la ciudad de Santander, que va unido al expediente. Mide 35 metros de Norte á Sur, y 27 metros 54 centímetros de Este á Oeste; tiene de superficie 964 metros y 75 centímetros cuadrados, y está valuado en cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesetas quince céntimos

45.697 15

Lote número 2. El solar número 1 de la misma manzana, letra K, que mide 35 metros de Norte á Sur y 27 metros 54 centímetros de Este á Oeste; tiene una superficie de 964 metros 75 centímetros cuadrados, y está tasado en pesetas.

50.710 34

Lote número 3. El solar número 3 de la manzana letra L, que mide 35 metros de N. á Sur y 28 de Este á Oeste; tiene una superficie de 980 metros cuadrados, y vale.

50.728 72

Lote número 4. El solar número 2 de la misma manzana, letra L, que mide 35 metros de Norte á Sur y 30 metros 77 centímetros de Este á Oeste; tiene una superficie de 1.076 metros 95 centímetros cuadrados y está valuado en. 49.992 10

Lote número 5. El solar número 1 de la misma manzana, letra L, que mide 35 metros de Norte á Sur y 28 de Este á Oeste; tiene una superficie de 980 metros cuadrados y está tasado en. 50.728 72

Lote número 6. El solar número 2 de la manzana letra M, que mide 35 metros de N. á Sur y 35 de Este á Oeste; tiene una superficie de 1.225 metros cuadrados, y está valuado en. 46.550

Lote número 7. El solar número 1 de la misma manzana, letra M, que mide 35 metros de Norte á Sur por 35 de Este á Oeste; teniendo una superficie de 1.217 metros cuadrados, y está valuado en pesetas. 46.246

Lote número 8. El solar número 3 de la manzana letra R, que mide 35 metros de N. á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene una superficie de 902 metros cuadrados, y está tasado en. 31.668 44

Lote número 9. El solar número 2 de la misma manzana, letra R, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 Este á Oeste; tiene de superficie 910 metros cuadrados, y está tasado en. 28.728 70

Lote núm. 10. El solar número 1 de la misma manzana, letra R, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 910 metros cuadrados, y está tasado en. 32.050 20

Lote núm. 11. El

solar número 3 de la manzana letra S, que mide 35 metros de N. á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 910 metros cuadrados, y está tasado en. 28.282 80

Lote núm. 12. El solar número 2 de la misma manzana, letra S, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 910 metros cuadrados, y está valuado en. 25.343 50

Lote núm. 13. El solar número 1 de la repetida manzana, letra S, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 902 metros cuadrados, y está tasado en. 28.034 16

Lote núm. 14. El edificio teatro, sito en esta ciudad, calle del Arc llero, con todos sus accesorios, que mide una superficie total de 1.481 metros 58 centímetros cuadrados, y está valuado en. 252.536 50

NOTA. Será respetado hasta su terminación el contrato de arrendamiento del teatro hecho con D. Ricardo Ruiz.

Total pesetas. 767.397 24

Estas fincas fueron cedidas por el Ayuntamiento de Santander en pago de débitos, según escritura otorgada el 1.º de Julio de 1898.

La subasta se ajustará á las siguientes

CONDICIONES

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta será el de tasación de cada lote y no se admitirá postura que no le cubra.

2.ª La adjudicación se hará al que ofrezca mayor cantidad por cada lote.

3.ª La Diputación admitirá en pago del todo ó parte del precio créditos provinciales, con la rebaja, cuando menos, del 37 y medio por 100 del valor de los mismos créditos.

4.ª Será preferido en igualdad

de proposiciones el que lo haga por dos ó más lotes y el que ofrezca créditos contra la Diputación con mayor beneficio.

5.ª Par tomar parte en la subasta deberá depositar como fianza provisional en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria de fondos provinciales, el equivalente del 5 por 100 del valor de cada lote por el cual se haga la proposición.

6.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente, é irán acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal, y se ajustarán precisamente al siguiente modelo:

«D. N. N., vecino de...., provisto de cédula personal, núm....., enterado de las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander, ofrece adquirir el lote núm....., situado en la manzana letra..... (ó bien el edificio teatro), que satisfará en metálico ó créditos contra la Diputación con el.... tanto por 100 de rebaja (todos los números y cantidades deberán expresarse en letra).

(Fecha y firma)»

7.ª El adquirente entregará en la Depositaria de fondos provinciales, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva, el importe total ofrecido, y procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente.

8.ª Si la entrega á que se refiere la condición anterior no tuviera lugar en el término señalado, la fianza provisional quedará pérdida para el rematante sin ulterior recurso é ingresará en fondos provinciales, quedando rescindida la adjudicación.

9.ª Los rematantes someterán á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse.

10. Cada uno de los adjudicatarios se obliga al pago de los anuncios, escrituras y demás gastos que proporcional ó individualmente le correspondan por los que se ocasionen con la subasta y formalización de escrituras.

Santander 23 de Marzo de 1899.
—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.
—P. A., el Secretario Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de asilados, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Marzo y fin de

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Bajas en el número de acogidos durante el mes por				Existencia total de acogidos para el mes próximo
			Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimiento	Total general de bajas		
Varones..... 195	Varones..... 8	Varones..... 203	Varones..... 8	Varones..... »	Varones..... 8	Varones..... 195	
Hembras 167	Hembras 4	Hembras 171	Hembras 7	Hembras 1	Hembras 8	Hembras 163	
TOTAL.....	TOTAL.....	TOTAL..... 374	TOTAL..... 15	TOTAL.....	TOTAL..... 16	TOTAL..... 373	

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 5 de Abril de 1899.

El Vicepresidente,
EUSEBIO RUIZ.

P. A.: El Secretario,
ANTONINO PEIRA.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA-EXPOSITOS

Debiendo celebrarse el día 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial, que hayan cumplido ó cumplan aquel día, 15 años de edad las hembras y 22 los varones y no escedan de 30 y 35 respectivamente, y habiéndose formalizado la lista nominal de las que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, se publica dicha lista en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, y con objeto de que, si hubiere algún otro que no figure en ella, pueda reclamar su inclusión antes del 15 de Julio.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicación de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones para que llegue á noticia de los interesados

Santander 29 de Marzo de 1899. - El Vicepresidente, Eusebio Ruiz. - P. A. de la C. P. - El Secretario, A. Peira.

RELACION de los expósitos de ambos sexos, procedentes de la Inclusa provincial, que por hallarse dentro de las edades prefijadas en la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida fundación, que ha de verificarse el día 15 de Julio próximo.

Nombres de los expósitos	Fechas de nacimientos		Residencia
Inés de la Soledad	14 Septiembre	1868	Argoños
Emilio	25 Febrero	1868	Arredondo
Celedonio Expósito	4 Marzo	1865	Arnuero
Catalina San Emeterio	1 Marzo	1870	Idem
Bernabé Francisco	14 Junio	1867	Idem
Felix Genaro San Emeterio	19 Septiembre	1865	Idem
Norberto Francisco San Emeterio	3 Junio	1870	Idem
Marcelino de San Sebastián	17 Abril	1875	Idem
Erresta Milagro de Santiago	20 Abril	1872	Idem
Timotea María	25 Febrero	1875	Bárcena de Cicero
Eugenia María	15 Noviembre	1879	Idem
Eulalia Juana de San Emeterio	27 Enero	1876	Idem
Josefa Martínez Soberón	23 Octubre	1882	Bareyo
Juan Francisco San Emeterio	20 Octubre	1867	Idem
Juan Bautista	1 Mayo	1867	Idem
Celedonia	25 Octubre	1872	Idem
Manuel San Pedro	10 Marzo	1865	Idem
Josefa Gutierrez	12 Marzo	1878	Idem
Josefa San Román	23 Mayo	1882	Idem
Cirilo Colindres	9 Julio	1865	Entrambasaguas
Juliana de Nuestra Señora de Consolación	26 Julio	1871	Escalante
Manuel María Meva	18 Octubre	1866	Idem
Jacoba	25 Noviembre	1871	Idem
Niceto Aurelio San Emeterio	18 Marzo	1869	Camargo
Emeteria Josefa Lopez	3 Marzo	1879	Idem
Juana Consorcia Lopez	22 Junio	1879	Cabezón de la Sal
Elisa Juliana G. Otero	27 Julio	1877	Guriezo
Fabian José	19 Enero	1877	Idem
Juan Gallego	17 Diciembre	1868	Hazas en Cesto
Felipe Eugenio San Emeterio	6 Septiembre	1864	Idem
Juana Teresa Garcia	27 Enero	1879	Idem
María Juliana Garcia	16 Mayo	1879	Idem
Mariana Saturnina de San Emeterio	5 Junio	1875	Idem
Dositeo José	21 Febrero	1875	Idem
Claudio María San Emeterio	16 Febrero	1869	Laredo
Pedro Casimiro Eustaquio	2 Agosto	1868	Idem
Lucas Pedro de San Emeterio	17 Octubre	1872	Idem

Nombres de los expositos	Fechas de nacimiento		Residencia
Gabriel	18 Marzo	1868	Laredo
José María Román	9 Agosto	1872	Idem
Gregorio	25 Mayo	1872	Idem
Pedro	27 Julio	1872	Idem
Consuelo Anaclota	15 Julio	1872	Idem
Sabino Manuel de San Emeterio	21 Octubre	1873	Idem
Braulio Agapito de San Emeterio	24 Mayo	1867	Idem
Epifanio Francisco	8 Abril	1875	Idem
Luis Eusebio	19 Junio	1874	Idem
Antonina	2 Septiembre	1879	Idem
Antonia	13 Junio	1873	Limpías
Tetesa San Martín	13 Agosto	1874	Luena
Bonifacia Francisca San Emeterio	4 Junio	1873	Idem
Luis María San Emeterio	15 Agosto	1871	Idem
Fausta María San Emeterio	12 Octubre	1869	Idem
Luciana Joaquina San Emeterio	7 Enero	1875	Idem
José Luis de San Emeterio	7 Febrero	1874	Idem
Pío Juan de San Emeterio	6 Mayo	1867	Idem
Francisca Mercedes	3 Diciembre	1877	Idem
Romualdo Felipe de San Emeterio	24 Febrero	1874	Idem
Jacinto Florencio	17 Agosto	1871	Idem
Ceferina Josefa de San Emeterio	26 Agosto	1877	Idem
Vicente San Cristobal	6 Agosto	1864	Meruelo
Josefa Maria	17 Marzo	1873	Idem
Narciso Vicente Calderón	17 Febrero	1866	Idem
Higinio Julian San Emeterio	9 Enero	1865	Idem
Florencia Josefa San Emeterio	25 Febrero	1872	Idem
Teófilo Julián San Emeterio	15 Febrero	1875	Idem
Rosa Cándida de San Emeterio	4 Septiembre	1876	Idem
Felipa Norberta San Emeterio	5 Junio	1873	Medio Cudeyo
Esperanza Luisa de San Emeterio	26 Agosto	1875	Noja
Juan Cruz	26 Mayo	1868	Pielagos
Gregoria Juliana	15 Febrero	1876	Idem
Felisa	29 Noviembre	1869	Riotuerto
Manuel Pablo	21 Enero	1869	Idem

(Se concluirá)

Asociacion general de Ganaderos

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular

Determina el art. 19 del Reglamento vigente del impuesto de carruajes de lujo que del 15 al 30 del mes de Abril se presenten por los contribuyentes las relaciones con arreglo al modelo que en el mismo se indica y que han de servir de base para la formación del correspondiente padrón.

Como se trata de un servicio de importancia, se llama la atención de los señores Alcaldes á fin de que el padrón de carruajes de lujo correspondiente á cada Ayuntamiento, quede terminado y remitido á esta oficina, con su lista cobratoria, todo

ello por duplicado y convenientemente reintegrado, antes del día 30 del próximo mes de Mayo, remitiendo certificación negativa en el caso de no existir en el término municipal carruaje alguno de esta índole, y debiendo asimismo remitirse certificación en la que se haga constar el recargo municipal acordado por el Ayuntamiento.

Al recordar el cumplimiento de este servicio se hace constar que desde luego se emplearán aquellas medidas de rigor á que autorizan los Reglamentos vigentes, si no queda realizado en el plazo que se señala, confiando en que los Ayuntamientos no darán lugar á ello, cumpliendo fielmente con las prescripciones legales.

Santander 6 Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

TIMBRE DEL ESTADO

La Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, con fecha 22 de Marzo próximo pasado, participa á la de esta provincia, que habiendo sido extraviados los efectos timbrados cuya remesa había sido consignada á la Administración Subalterna de Molina el día 16 del precitado mes, los efectos que la misma contenía son los que á continuación se detallan:

CLASES	Número de efectos	PRECIO — Pesetas	Su importe	TOTALES	NUMERACION
Timbrado común	2	50	100	37750	8.201 y 8.202
Idem	1	15	15		14.506
Idem	350	0'75	262'50		802.501 al 550 y 899.051 al 350
Pagos al Estado.	3	15	45	112	27.286 al 288
Idem	3	10	30		32.698 al 700
Idem	3	5	15		39.836 al 838
Idem	11	2	22		58.101 al 111
Timbres móviles	500	1	500	700	9.566 al 585 timbres 239.126 al 625
Especial	2.500	0'10	200		34.551 al 560
Comunicaciones.	»	0'05	50	2.360	463.078 al 82
Idem	»	0'10	60		331.290 al 292
Idem	»	0'15	1.500		4.201.728 al 730 y 4.249.981 al 4.250.027
Idem	»	0'25	250		314.318 al 322
Idem	»	0'50	500		85.525 al 529
Comunicaciones.	»	0'05	200	640	291.109 al 128
Idem	»	0'10	40		18.323 y 18.324
Idem	»	0'40	400		17.560 al 569
TOTAL PESETAS				4.189'50	

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, oficinas y particulares, por si se presentar in algunos de los timbres relacionados, lo participen á esta Delegación á fin de instruir el oportuno expediente en averiguación de su procedencia.
Santander 7 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Ferrocarriles

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término de Castañeda para la construcción del ferrocarril del Astillero á Ontaneda.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL y al expediente se le ha dado la tramitación legal, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, ha dispuesto con fecha 6 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos y prevenir á los interesados que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía de Castañeda, á designar perito que los represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforma con el nombrado por la Compañía.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 7 Abril 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día diez y nueve del actual á las once de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera, cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto

to todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santaña 6 de Abril de 1899.—Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Rasines

Remates de Consumos

El día treinta del presente á las tres de su tarde, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta exclusiva al por menor, de los derechos de consumos de las especies de líquidos para el próximo año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 4.260 pesetas á que asciende el cupo y recargos autorizados.

Seguidamente se verificará el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies de carnes, sal y cereales para dicho ejercicio, bajo el tipo de 2.658 pesetas y 55 céntimos que importa el cupo y recargos legales.

Dichas subastas se harán por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ellas han de depositar los licitadores el cinco por ciento del tipo de las mismas.

El arrendatario presentará en el acto fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

Rasines á 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, Rufino Maza.

Ayuntamiento de Noja

Don Aurelio Venero y Carredano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noja.

Hago saber: Que según lo acordado por este Ayuntamiento la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva a por menor, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales durante el año de 1899 á 1900, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación el día veintidos del corriente de cuatro á cinco de su

tarde, sin perjuicio de prorrogarse el acto si necesario fuer, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noja 5 de Abril de 1899.—Aurelio Venero.

Ayuntamiento de Cieza

En poder del Guarda local de este término, se halla prendada y en custodia por haberle cogido causando daños en la mies común, un potro como de cuatro años, color castaño, tiene la cola cortada y una letra incomprensible en el anca izquierda, sin ninguna otra seña particular.

Lo que se hace público por este medio á fin de que, llegando á noticia de su dueño pueda este pasar á recogerlo en término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se procederá á su remate en pública almoneda, conforme á lo dispuesto en el art. 46 de las ordenanzas municipales.

Cieza 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

Anuncios particulares

Compañía del ferro-carril CANTABRICO

SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE SEGUNDA EMISIÓN

En el sorteo verificado en el día de hoy resultaron amortizadas las obligaciones números 1.147, 1.148, 1.814 y 2029,

Santander 10 de Abril de 1899.—El Director Gerente, Manuel de Huidobro.

TEATRO

Función para hoy lunes

La comedia en un acto titulada: LAS CUATRO ESQUINAS

La comedia en tres actos, titulada:

UN NOVIO A PEDIR DE BOCA

A las ocho

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega núm. 4,